



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° 421-2024-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 22 NOV. 2024

Visto,

El Informe N° 00275-2024/GE/OGRH/HEVES(e), de licencia sin goce de haber a favor del servidor CAS **Jean Pierre MENDOZA MACEDO**;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 00050-2024/SAT/DAADYT/HEVES(e), el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento, informa a la Jefa de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, que el servidor CAS **Jean Pierre MENDOZA MACEDO**, identificado con DNI N° 43046423, ha presentado su solicitud de licencia sin goce de haberes por motivos personales por un periodo de tres (03) meses a partir del 09 de noviembre del 2024, la cual se acepta lo solicitado;

Que, mediante Nota Informativa N° 01196-2024/DAADYT/HEVES(E), la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la solicitud de licencia sin goce de haber del servidor CAS **Jean Pierre MENDOZA MACEDO**, a partir del 09 de noviembre del 2024, por el periodo de tres (03) meses, al cual la jefatura inmediata da conformidad a lo solicitado;

Que, a través del Informe Situacional N° 680-2024-AL-OGRH, refiere que el servidor **Jean Pierre MENDOZA MACEDO**, cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N° 1957-2022/HEVES, como Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento- Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, desde el 01 de octubre de 2022 y prorrogando su contrato mediante adendas a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 31131, el contrato es a plazo Indeterminado. A la fecha no registra licencia sin goce de haber;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;



R. LEON P.

Gestión del
Empleo

Que, con Resolución Directoral N°238-2024-DE-HEVES de fecha 19 de agosto de 2024; se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del HEVES, en su artículo 60° establece, "La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, siempre y cuando el servidor cuente con un (01) año de servicios. Procede previa aprobación de la jefatura inmediata y superior jerárquico";

Que, con Informe N° 00275-2024/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por noventa (90) días calendarios, a partir del 09 de noviembre de 2024 hasta el 06 de febrero de 2025, a solicitud del servidor CAS **Jean Pierre MENDOZA MACEDO, Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación**, al haberse verificado que ingresó a laborar en la Entidad a partir del 01 de octubre de 2022, y cuenta con la aprobación de su jefatura inmediata;

Que, en mérito al Artículo 17° de Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.- Eficacia anticipada del acto administrativo (...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...).

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, por noventa (90) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 09 de noviembre de 2024 hasta el 06 de febrero de 2025 al servidor CAS **Jean Pierre MENDOZA MACEDO**, Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS